



**MUNICIPALIDAD
DE
VENADO TUERTO
SANTA FE**

Boletín Oficial

Marzo 2021

**Ordenanzas, Decretos
y Resoluciones**

Secretaría Legal y Técnica - Dirección de Asuntos Legislativos



Departamento Ejecutivo Municipal

**INTENDENTE MUNICIPAL
DR. S. LEONEL CHIARELLA**

**SUB-SECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL
LIC. SOFIA M. GALNARES**

**SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
DR. MARIANO A. DE MATTIA**

**SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO
C.P.N. LUIS M. VISKOVIC**

**SUB-SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO
C.P.N. BERNARDO DE DIEGO**

**SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y PLANEAMIENTO URBANO
SR. SANTIAGO MEARDI**

**SECRETARIA DE TERRITORIALIDAD Y DESARROLLO CULTURAL
SRA. MIRIAM G. CARABAJAL**

**SECRETARIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL
DR. MARCELO J. KRENZ**

**SECRETARIA DE CONTROL URBANO Y CONVIVENCIA
LIC. SILVIA N. ROCHA**

**SECRETARÍA DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS
SR. GUILLERMO SANTIAGO KOVACEVICH**

**SUB-SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
ING. EMILIANO J. GUILLAUMET**

**SUB-SECRETARIO DE MOVILIDAD
TEC. EUGENIO BERNABEI**

Concejo Municipal

**PRESIDENTE
DR. JUAN I. PELLEGRINI**

**VICE - PRESIDENTE PRIMERA
DRA. EMILCE N. CUFRE**

**VICE - PRESIDENTE SEGUNDO
DR. FRANCISCO J. PARIS**

**CONCEJALES
PROF. MABEL DEL V.
PROF. MARIANA E. ITURBIDE
DR. LEONARDO G. CALAIANOV
ING; PATRICIO E. MARENGHINI
ING. PABLO A. RADA
TÉC. LILIANA D. ROSTOM
DR. DARÍO A. JEANNOT**

**SECRETARIA
T.S. NORMA BEATRIZ ORLANDA**

FE DE ERRATAS BOLETÍN OFICIAL DICIEMBRE 2020

DECRETOS

"2020 - Año del Gral. Manuel Belgrano"

DECRETO Nº 187/20

VISTO:

La necesidad de contar con el instrumento legal presupuestario que regule el ordenamiento administrativo para el año 2020, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y;

CONSIDERANDO QUE:

En los últimos meses de 2019 se produjo el acto electoral, la transición y la asunción de las nuevas autoridades. Esta situación provocó que no se remitiera el proyecto de presupuesto para el año 2020, y se recondujera el vigente, según lo normado por el artículo 43 del Decreto Ordenanza Nº 711/70.

Cuando oportunamente y en el primer trimestre del año 2020 se estableció el proyecto que regiría las bases presupuestarias para el mismo, se produjo a nivel mundial la situación inédita de la explosión de la pandemia causada por el virus SarsCov-2, que produjo un cimbronazo sobre la totalidad de las estructuras económicas de todos los países del mundo.

Este hecho provocó gran incertidumbre sobre todos los cálculos, proyecciones y previsiones, como producto del incierto comportamiento que tendrían las variables a partir de la abrupta caída de las actividades económicas, no sólo por las medidas de restricción impuestas a fin de preparar el sistema de salud para afrontar la dramática situación, sino también por el cierre de la economía a nivel mundial, que tendría serias consecuencias sobre la nuestra.

La inédita situación implicó priorizar los temas relacionados con la salud de la población, lo que trajo aparejado la sanción de una serie de Decretos de Necesidad y Urgencia que el Poder Ejecutivo Nacional debió emitir, al igual que a nivel provincial.

No siendo nuestra Municipalidad ajena a dicha realidad, y ante este profundo cambio de escenario, se debió actuar en el mismo sentido, con lo cual la casi totalidad del año 2020 estuvo signado por la permanente atención a la contingencia y a la elevación al Concejo Municipal de diversos proyectos, que luego fueron plasmados en ordenanzas, que permitieron afrontar las emergencias que la situación demandaba por un lado, y cubrir o atenuar sus efectos sobre los diversos sectores económicos afectados.

Asimismo, el artículo 43 del Decreto-Ordenanza Nº 711/70 también autoriza, en su último párrafo, al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar los créditos necesarios para atender las actividades que no hubiesen estado previstas en el presupuesto reconducido.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.-Reconducirse para el ejercicio 2020 el presupuesto aprobado por Ordenanza 5126/2019 y sus modificatorias 5151/2019 y 5196/2019 para el ejercicio 2019.

Art. 2º.-Fíjase en la suma de \$ 2.012.189.455,90 (pesos dos mil doce millones ciento ochenta y nueve milcuatrocientos cincuenta y cinco con 90 ctvs) el total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Municipal para el ejercicio 2020, con los refuerzos y las economías en las partidas, conforme el siguiente resumen que se desagrega analíticamente en la Planilla Anexa I que forman parte integrante del presente Decreto.

Art. 3º.- Estímase en la suma de \$ 2.012.189.455,90 (pesos dos mil doce millones ciento ochenta y nueve milcuatrocientos cincuenta y cinco con 90 ctvs) el Cálculo de Recursos destinado a atender las erogaciones a que se refiere el artículo 2º de acuerdo con la distribución resumen que se indica a continuación y el detalle que figura en la Planilla Anexa II que forman parte integrante del presente.

Art. 4º.- Estímase en la suma de \$ 92.201.955,90 (pesos noventa y dos millones doscientos un mil novecientos cincuenta y cinco con 90 ctvs.) el financiamiento de la Administración Municipal, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en las planillas Anexas y que forman parte integrante de este Decreto.

	TOTAL CONSOLIDADO	PARA CONSOLIDAR	ORGANISMO DESCENTRALIZADO
I-APORTES NO REINTEGRABLES	69.201.955,90	69.201.955,90	
II- USO DEL CREDITO	23.000.000,00	23.000.000,00	
TOTAL DEL FINANCIAMIENTO	92.201.955,90	92.201.955,90	

Art. 5º.- Fíjase en la suma de \$ 411.310.000,00 (pesos cuatrocientos once millones trescientos diez mil) el presupuesto operativo del Instituto Municipal de Previsión Social de Venado Tuerto para el año 2020, estímase los recursos de financiamiento destinados a atender dichas erogaciones en los siguientes importes cuya desagregación obra en planillas Anexas que forman parte integrante de éste:

	EROGACIONES	RECURSOS Y FINANCIAMIENTO
INSTITUTO MUNICIPAL DE PREV. SOCIAL DE VENADO TUERTO	411.310.000,00	411.310.000,00
TOTALES	411.310.000,00	411.310.000,00

Art. 6º.- Remítase copia del presente Decreto al Concejo Municipal para su ratificación.

Art. 7º.-Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; C.P.N. Luis M. Viskovic, Secretario de Desarrollo Económico.

PLANILLA ANEXA II

PRESUPUESTO GENERAL DE RECURSOS Y GASTOS AÑO 2020

PRESUPUESTADO 2019

AUMENTOS

DISMINUCIONES

PRESUPUESTO 2020

INGRESOS PRESUPUESTO 2020	\$ 2.012.189.455,90	\$ 287.250.000,00	\$ 287.250.000,00	\$ 2.084.547.304,70
INGRESOS POR RECURSOS CORRIENTES	\$ 1.807.457.500,00	\$ 266.120.000,00	\$ 159.775.000,00	\$ 1.984.710.348,80
RECURSOS CORRIENTES JURISDICCION PROPIA	\$ 991.957.500,00	\$ 223.520.000,00	\$ 115.875.000,00	\$ 1.155.210.348,80
INGRESOS TRIBUTARIOS	\$ 818.692.500,00	\$ 204.125.000,00	\$ 38.105.000,00	\$ 1.034.715.348,80
INGRESOS TASA GENERAL DE INMUEBLES	\$ 122.525.000,00	\$ 31.800.000,00	\$ -	\$ 155.373.000,00
INGRESOS TASA GENERAL DE INMUEBLE URBANO	\$ 104.500.000,00	25.800.000,00		130.748.000,00
INGRESOS TASA GENERAL DE INMUEBLE RURAL	\$ 18.025.000,00	6.000.000,00		24.625.000,00
INGRESOS DERECHO DE REGISTRO E INSPECCION	\$ 472.475.000,00	\$ 128.600.000,00	\$ -	\$ 610.302.348,80
INGRESOS DERECHO DE REGISTRO DE INSPECCION	\$ 450.173.500,00	116.000.000,00		575.400.848,80
INGRESOS CONVENIO DERECHO DE REGISTRO E INSPECCION	\$ 22.301.500,00	12.600.000,00		34.901.500,00
OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	\$ 223.692.500,00	\$ 43.725.000,00	\$ 38.105.000,00	\$ 269.040.000,00
INGRESOS DERECHO DE CEMENTERIO	\$ 5.250.000,00	2.300.000,00		8.500.000,00
INGRESOS DER.AC.DIVERS.Y ESPECT.PUB.	\$ 1.092.500,00		800.000,00	410.000,00
INGRESOS DER. DE OCUPAC.DOMINIO PUB.	\$ 17.475.000,00		65.000,00	19.500.000,00
INGRESOS PERMISOS DE USO	\$ 3.250.000,00		2.900.000,00	600.000,00
INGRESOS TASA AERÓDROMO MUNICIPAL	\$ 1.000.000,00			1.000.000,00
INGRESOS SELLADOS ADMINISTRATIVOS	\$ 22.290.000,00			25.500.000,00
INGRESOS HABILITACION DE NEGOCIOS	\$ 3.975.000,00	6.500.000,00		13.500.000,00
INGRESOS DERECHO DE EDIFICACION	\$ 18.100.000,00		6.000.000,00	15.100.000,00
INGRESOS CATASTRO Y SERV. COMPLEMENTARIOS	\$ 385.000,00		250.000,00	400.000,00
INGRESOS DERECHO DE INSCRIPCION	\$ 100.000,00			100.000,00
INGRESOS CARNET DE CONDUCTOR	\$ 12.800.000,00		7.800.000,00	7.500.000,00
INGRESOS POR MULTAS Y CONTRAVENCIONES	\$ 9.250.000,00	21.200.000,00		34.500.000,00
INGRESOS GRAVAMEN CONSUMO GAS	\$ 21.750.000,00	3.000.000,00		27.800.000,00
INGRESOS TASA DE DESAGUE	\$ 11.700.000,00	1.300.000,00		16.500.000,00
INGRESOS POR HABILITACION REMISES	\$ 250.000,00		150.000,00	400.000,00
INGRESOS NOTA DE CREDITO Y DEBITO	\$ 100.000,00		6.500.000,00	-7.500.000,00
INGRESOS INSPECC. BROMATOLOGIA Ord. 2578/98	\$ 4.795.000,00	260.000,00		7.000.000,00
INGRESOS VERIF. E INSP. DE OBRAS DOM. PUB.	\$ 275.000,00	55.000,00		650.000,00
INGRESOS TASAS BROMAT. Y SANEAM. Ord. 3049/03	\$ 375.000,00		200.000,00	350.000,00
INGRESOS 6% C.E.V.T. LEY 11727	\$ 48.325.000,00		3.500.000,00	49.250.000,00
INGRESOS FONDO CANCELACION DEUDAS AGUA POTABLE	\$ 3.750.000,00		3.750.000,00	0,00
INGRESOS SERVICIOS PRESTADOS POR S.S.P. - DESM. E HIG TERRENOS	\$ 1.025.000,00	1.360.000,00		2.785.000,00
INGRESOS GASTOS JUDICIALES	\$ 375.000,00		290.000,00	300.000,00
INGRESOS TASA DE HABILITACION EQUIPOS TELECOM	\$ 7.895.000,00		5.900.000,00	3.595.000,00
INGRESOS INTERESES TRIBUTARIOS	\$ 19.750.000,00	5.750.000,00		27.800.000,00
INGRESOS SISTEMA MUNICIPAL DE VIDEOVIGILANCIA	\$ 8.360.000,00	2.000.000,00		13.500.000,00
INGRESOS CONTRIBUCION DE MEJORAS	\$ 38.690.000,00	\$ -	\$ 27.000.000,00	\$ 11.690.000,00
INGRESOS PAVIMENTACIONES VARIAS	\$ 20.265.000,00		11.000.000,00	9.265.000,00
INGRESOS RED DE GAS	\$ 18.425.000,00		16.000.000,00	2.425.000,00
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 75.495.000,00	\$ 19.395.000,00	\$ 50.770.000,00	\$ 49.725.000,00
PERCIBIDO RECUPERO SEGUROS	\$ 11.550.000,00		5.000.000,00	6.550.000,00
PERCIBIDO DIFERENCIA DE CAJA	\$ 75.000,00		70.000,00	5.000,00
PERCIBIDO VARIOS E IMPREVISTOS	\$ 750.000,00		700.000,00	50.000,00
PERCIBIDO ESTACIONAMIENTO MEDIDO	\$ 1.850.000,00		630.000,00	1.550.000,00
PERCIBIDO AYUDAS NO RETIRADAS	\$ 145.000,00			145.000,00
PERCIBIDO ARRENDAMIENTOS VARIOS	\$ 550.000,00	280.000,00		830.000,00
PERCIBIDO ACUERDO VIVIENDA RESERVA 209M Ord. 3715/2009	\$ -	5.000,00		5.000,00
PERCIBIDO BANCO DE MATERIALES	\$ 1.250.000,00		1.150.000,00	100.000,00
PERCIBIDO PROGRAMA EMPRENDER	\$ 350.000,00		300.000,00	50.000,00
PERCIBIDO CONTRIBUCION DEFENSA CIVIL	\$ 2.500.000,00	900.000,00		4.900.000,00
PERCIBIDO RECUPERO GASTOS BANCARIOS	\$ 275.000,00		160.000,00	115.000,00
PERCIBIDO BECAS EDUCACION	\$ 9.500.000,00	5.500.000,00		17.000.000,00
PERCIBIDO PROGRAMA VENADO INTEGRAL Ord.5017/2018	\$ 1.425.000,00	900.000,00		4.100.000,00
PERCIBIDO TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS	\$ 3.000.000,00		2.750.000,00	250.000,00
PERCIBIDO SUBSIDIOS, DONACIONES DE PARTICULARES	\$ 725.000,00	11.800.000,00		12.525.000,00
PERCIBIDO INTERESES Y DIVIDENDOS	\$ 40.400.000,00		39.000.000,00	1.400.000,00

PERCIBIDO VENTA PLASTICO COMPACT. "PROG PUNTO LIMPIO	\$ 700.000,00		600.000,00	100.000,00
PERCIBIDO VENTA DE TUBOS	\$ 150.000,00		140.000,00	10.000,00
PERCIBIDO VENTA DE PLIEGOS	\$ 300.000,00		270.000,00	30.000,00
PERCIBIDO RECUPERO GASTOS PERMISIONARIOS	\$ -	10.000,00		10.000,00
PERCIBIDO CONVENIO CAPITAL SEMILLA	\$ -	300.000,00		300.000,00
INGRESOS INSTITUTO MUNIC. DE PREV. SOCIAL	\$ 254.410.000,00	\$ 156.900.000,00		\$ 411.310.000,00
EROGACIONES FIGURATIVAS	\$ -195.330.000,00	\$ -156.900.000,00		\$ -352.230.000,00
RECURSOS CORRIENTES OTRAS JURISDICCIONES	\$ 815.500.000,00	\$ 42.600.000,00	\$ 43.900.000,00	\$ 829.500.000,00
COPARTICIPACIONES NACIONALES	\$ 294.500.000,00		26.500.000,00	277.000.000,00
CONSENSO FISCAL	\$ 8.000.000,00		2.900.000,00	5.500.000,00
COPARTICIPACIONES PROVINCIALES IMP. INMOBILIARIO	\$ 165.000.000,00		11.000.000,00	157.000.000,00
COPARTICIPACIONES PROVINCIALES ING. BRUTOS	\$ 150.000.000,00	21.600.000,00		172.500.000,00
COPARTICIPACIONES PROVINCIALES PATENTE	\$ 194.500.000,00	21.000.000,00		217.500.000,00
FONDO ASISTENCIA FINANCIERA MUNICIPIOS	\$ 3.500.000,00		3.500.000,00	0,00
RECURSOS DE CAPITAL	\$ 37.130.000,00	\$ 1.180.000,00	\$ 32.125.000,00	\$ 6.185.000,00
PERCIBIDO VENTA LOTES CONV. SINDICATURA B.I.D	\$ 30.000.000,00		30.000.000,00	0,00
PERCIBIDO VENTA RODADOS EN DESUSO	\$ 1.000.000,00		1.000.000,00	0,00
PERCIBIDO VENTA MAQUINARIAS EN DESUSO	\$ 1.000.000,00		1.000.000,00	0,00
PERCIBIDO VENTA INMUEBLES	\$ -	5.000,00		5.000,00
PERCIBIDO CONVENIO VENTA INMUEBLES	\$ -	25.000,00		25.000,00
PERCIBIDO VENTA INMUEBLES POR CARGO	\$ -	400.000,00		400.000,00
PERCIBIDO VENTA INMUEBLES ORD- 4942/17	\$ -	750.000,00		750.000,00
PERCIBIDO VENTA LOTES MUNICIPALES	\$ 5.130.000,00		125.000,00	5.005.000,00
RECURSOS DE FINANCIAMIENTO	\$ 167.601.955,90	\$ 19.950.000,00	\$ 95.350.000,00	\$ 93.651.955,90
APORTES DE TERCEROS NO REINTEGRABLES	\$ 131.601.955,90	\$ 19.950.000,00	\$ 82.350.000,00	\$ 70.651.955,90
APORTES DE TERCEROS NO REINTEGRABLES	\$ 7.500.000,00	\$ -	\$ 3.700.000,00	\$ 3.950.000,00
PERCIBIDO PARTIC.BENEF.LOTERIA Y PRODE	\$ 7.500.000,00		3.700.000,00	3.950.000,00
PERCIBIDO INGRESOS Y SUBSIDIOS FINES ESPECIFICOS	\$ 124.101.955,90	\$ 19.950.000,00	\$ 78.650.000,00	\$ 66.701.955,90
PERCIBIDO SUBSIDIOS OFICIALES	\$ 2.100.000,00	12.600.000,00		15.300.000,00
PERCIBIDO ING. Y SUBSD. FINES ESP. DIR. CULTURA	\$ 250.000,00		250.000,00	0,00
PERCIBIDO ING. Y SUBSD. FINES ESP. SEC. GOBIERNO	\$ 7.845.367,29		3.300.000,00	4.545.367,29
PERCIBIDO ING. Y SUBSD. FINES ESP. SEC. INFRAESTRUCTURA	\$ 850.000,00		800.000,00	50.000,00
PERCIBIDO ING. Y SUBSD. FINES ESP. SEC. DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	\$ 5.751.512,57		500.000,00	5.251.512,57
PERCIBIDO ING. Y SUBSD. FINES ESP. DIR. DEPORTES	\$ 1.500.000,00		1.500.000,00	0,00
PERCIBIDO ING. Y SUBSD. FINES ESP. SEC. DESARROLLO PRODUCTIVO	\$ 1.480.000,00		1.000.000,00	480.000,00
PERCIBIDO ING. Y SUBSD. FINES ESP. SEC. DESARROLLO ECONOMICO	\$ 13.000.000,00	6.800.000,00		20.500.000,00
PERCIBIDO ING. Y SUBSD. FINES ESP. SEC. SERVICIOS PÚB.	\$ -			0,00
PERCIBIDO ING. Y SUBSD. FINES ESP. DIRECCION DE EDUCACION	\$ 15.000.000,00		14.600.000,00	400.000,00
PERCIBIDO ING. Y SUBSD. FINES ESP. AMBIENTE, SERVICIOS Y ESP. PUB.	\$ -	550.000,00		550.000,00
PERCIBIDO OBRAS MENORES GASTOS CORRIENTES	\$ -			0,00
PERCIBIDO OBRAS MENORES AÑO 2014	\$ -			0,00
PERCIBIDO OBRAS MENORES AÑO 2015	\$ 2.019.516,69		2.000.000,00	19.516,69
PERCIBIDO OBRAS MENORES AÑO 2016	\$ 8.030.727,97		8.000.000,00	30.727,97
PERCIBIDO OBRAS MENORES AÑO 2017	\$ 10.827.414,16		10.800.000,00	27.414,16
PERCIBIDO OBRAS MENORES AÑO 2018	\$ 15.447.417,22		15.400.000,00	47.417,22
PERCIBIDO OBRAS MENORES AÑO 2019	\$ 40.000.000,00		20.500.000,00	19.500.000,00
PERCIBIDO OBRAS MENORES AÑO 2020	\$ -			0,00
USO DEL CREDITO	\$ 36.000.000,00	\$ -	\$ 13.000.000,00	\$ 23.000.000,00
PERCIBIDO PRESTAMOS FINANCIEROS OFICIALES	\$ 2.000.000,00			2.000.000,00
PERCIBIDO PRESTAMOS "EQUIPAR SANTA FE"	\$ 18.000.000,00			18.000.000,00
PERCIBIDO ADELANTO DE COPARTICIPACION	\$ 3.000.000,00			3.000.000,00
PERCIBIDO DISPONIB. EJERC. ANTERIORES	\$ 13.000.000,00		13.000.000,00	0,00
PLANILLA ANEXA I				
PRESUPUESTO GENERAL DE RECURSOS Y GASTOS AÑO 2020	PRESUPUESTADO 2019	REFUERZOS	ECONOMÍAS	PRESUPUESTO 2020
EGRESOS PRESUPUESTO 2020	2.012.189.455,90	362.880.000,00	362.880.000,00	2.084.547.304,70

EROGACIONES CORRIENTES	1.616.876.110,95	349.050.000,00	116.330.000,00	1.919.196.749,75
EROGACIONES EN PERSONAL	1.103.250.000,00	245.000.000,00	-	1.355.000.000,00
SUELDOS Y JORNALES	1.103.250.000,00	245.000.000,00		1.355.000.000,00
EROGACIONES EN BIENES Y SERVICIOS	385.327.239,34	41.800.000,00	78.690.000,00	405.211.814,34
ALBERGUE MUNICIPAL	90.000,00			90.000,00
ALQUILERES	2.500.000,00			2.500.000,00
ALQUILERES DE CAMIONES	16.784.850,00		3.535.338,20	13.249.511,80
ALQUILERES INMUEBLES	4.240.000,00	2.500.000,00		6.740.000,00
ANALISIS Y PROGRAMACION DE SISTEMAS	750.000,00			750.000,00
AREA COORDINADORA DE JUVENTUD Y 3° EDAD	740.000,00			740.000,00
BALLET ESTABLE MUNICIPAL	-	300.000,00		300.000,00
CAFETERIA	659.000,00			659.000,00
CARTELERIA INSTITUCIONAL	1.000.000,00			1.000.000,00
CASA HISTORICA - MUSEO REGIONAL GASTOS VS	450.000,00			450.000,00
CENTRO CULTURAL DR. BRAIER	700.000,00			700.000,00
CENTRO CULTURAL EDUARDO CASEY	550.000,00			550.000,00
CENTRO CULTURAL MUNICIPAL	500.000,00			500.000,00
CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO	-	250.000,00		250.000,00
COMBUSTIBLES VEHICULOS	48.740.530,00		16.250.000,00	32.700.000,00
COMISION MUNICIPAL DE DEPORTE MOTOR	400.000,00			400.000,00
COMUNICACION INSTITUCIONAL	1.200.000,00			1.200.000,00
CONSERVACION DE EDIFICIO	4.000.000,00		1.300.000,00	2.700.000,00
CONSERVACION VEHICULOS	29.691.055,00		1.900.000,00	29.900.000,00
CONSUMO DE AGUA	350.000,00	150.000,00		500.000,00
CONSUMO DE GAS	1.750.000,00			1.750.000,00
CONSUMO TELEFONICO	3.750.000,00			3.750.000,00
COOP CARTONEROS Y RECICLADORES	100.000,00			100.000,00
COOPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS	3.500.000,00	1.800.000,00		5.300.000,00
CORTESIA Y CEREMONIAL	1.550.000,00			1.550.000,00
CUBIERTAS VEHICULOS	7.231.810,00		2.480.000,00	48.800.000,00
DEFENSA CIVIL	100.000,00			100.000,00
DEVOLUCION COBROS ERRONEOS	500.000,00			500.000,00
DEVOLUCION PAVIMENTO NO REALIZADO	700.000,00			700.000,00
DIARIOS E INTERNET	2.645.000,00			2.645.000,00
DIRECCIÓN DE ASUNTOS RURALES	300.000,00			300.000,00
DIRECCIÓN DE SALUD ANIMAL	450.000,00			450.000,00
EDUCACIÓN SANITARIA Y BECAS PARA EDUCACIÓN	250.000,00			250.000,00
EDUCACION VIAL	500.000,00			500.000,00
EMBARGOS Y GASTOS JUDICIALES	-	-		-
ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS	1.000.000,00			1.000.000,00
FALTANTE DE CAJA	-	50.000,00		50.000,00
FERTILIZANTES Y HERBICIDAS	250.000,00			250.000,00
FLETES Y ACARREOS	621.100,00			621.100,00
FRANQUEOS Y ENCOMIENDAS	440.000,00			440.000,00
GASTOS BANCARIOS	3.750.000,00			3.750.000,00
GASTOS BARRIDO Y LIMPIEZA	2.079.315,00			2.079.315,00
GASTOS BORDEADORAS Y MOTOGUADAÑAS	1.757.995,00	1.000.000,00		2.757.995,00
GASTOS BROMATOLOGIA	400.000,00			400.000,00
GASTOS CAPACITACIONES Y CURSOS	421.000,00			421.000,00
GASTOS CARNET DE CONDUCTOR	250.000,00			250.000,00
GASTOS DEPORTES	1.300.000,00		1.300.000,00	-
GASTOS DIRECCION DE TRANSITO	300.000,00			300.000,00
GASTOS ESPECTACULOS CULTURA	2.250.000,00		1.600.000,00	650.000,00
GASTOS ESTACIONAMIENTO MEDIDO	450.000,00	9.650.000,00		10.100.000,00
GASTOS EXAMENES TECNICO PRACTICO CARNET DE CONDUCTOR	7.800.000,00		4.494.661,80	3.305.338,20
GASTOS FONDO MUNICIPAL DE TIERRAS - PROGRAMAS GENERALES	550.000,00			550.000,00
GASTOS FUMIGACION, FERTIL. Y HERB. - DIR. DE SERVICIOS PUBLICOS	100.000,00	2.400.000,00		2.500.000,00

GASTOS FUNCIONAMIENTO A.D.I.F.	200.000,00			200.000,00
GASTOS FUNCIONAMIENTO COLONIA DE DISCAPACITADOS	-	50.000,00		50.000,00
GASTOS FUNCIONAMIENTO COLONIA DE VACACIONES	-	250.000,00		250.000,00
GASTOS FUNCIONAMIENTO DISPENSARIO CANINO	750.000,00			750.000,00
GASTOS FUNCIONAMIENTO GUARDERIAS MUNICIPALES	450.000,00			450.000,00
GASTOS GENERALES	2.755.640,00		1.300.000,00	1.455.640,00
GASTOS GENERALES ESTAMPILLAS CARNET DE CONDUCTOR	5.000.000,00		2.300.000,00	2.700.000,00
GASTOS IMPRENTA	150.000,00			150.000,00
GASTOS DE MANTENIMIENTO MAQUINAS Y EQUIPOS	950.000,00			950.000,00
GASTOS MOTOGUADAÑAS	-	50.000,00		50.000,00
GASTOS OPERATIVOS SISTEMA VIDEOVIGILANCIA	550.000,00			550.000,00
GASTOS SEGURIDAD GENDARMERIA	1.000.000,00			1.000.000,00
GASTOS SEGURIDAD VIAL 22% s/CONV. CMDGL	2.200.000,00		2.000.000,00	200.000,00
HERRAMIENTAS Y UTILES MENORES	1.840.330,00	800.000,00		2.640.330,00
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL	32.285.349,34	6.550.000,00		38.835.349,34
HONORARIOS MEDICOS - DIRECCION DE SALUD	2.250.000,00			2.250.000,00
HONORARIOS Y GASTOS POR JUICIOS	17.500.000,00		15.900.000,00	1.600.000,00
HONORARIOS Y RET. A 3°	20.500.000,00	3.100.000,00		25.590.000,00
IMUSCA	450.000,00			450.000,00
INDEMNIZACION POR INCAPACIDAD	1.500.000,00	100.000,00		1.600.000,00
INSTRUMENTAL MEDICO - DIRECCION DE SALUD		100.000,00		100.000,00
INSUMOS E INSTRUMENTOS LABORATORIO	500.000,00			500.000,00
INSUMOS ODONTOLOGICOS - DIRECCION DE SALUD	500.000,00			500.000,00
JUICIOS - Ley 2756 Art. 18°	3.000.000,00		3.000.000,00	-
JUZGADO FEDERAL	1.900.000,00		1.900.000,00	-
LIMPIEZA, MENAJE Y BAZAR	1.283.725,00	1.050.000,00		2.333.725,00
LUBRICANTES VEHICULOS	2.820.980,00	1.650.000,00		4.580.000,00
MANTENIMIENTO Y RECONSTRUCCIÓN DE MONUMENTOS	275.000,00			275.000,00
MANTENIMIENTO CENTROS DE SALUD	1.000.000,00			1.000.000,00
MANTENIMIENTO JUEGOS PARA PLAZAS	100.000,00			100.000,00
MANTENIMIENTO MAQUINAS DE OFICINA	245.000,00			245.000,00
MAT. DE CONSULTA E INSCRIPCIONES	195.000,00	100.000,00		295.000,00
MATERIALES ELECTRICOS Y FERRETERIA	1.295.860,00			1.295.860,00
MEDICAMENTOS E INS. MEDICOS - DIRECCION DE SALUD	2.250.000,00			2.250.000,00
MUEBLES Y UTILES MENORES	761.100,00			761.100,00
MUSEO REGIONAL	250.000,00			250.000,00
ORGANZACION DE EVENTOS ESPECIALES	2.525.000,00		2.100.000,00	425.000,00
PAPELERIA E INSUMOS DE COMPUTACION	2.513.500,00			2.513.500,00
PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA	1.790.750,00			1.790.750,00
PARQUE MUNICIPAL	750.000,00			750.000,00
PLAN ANUAL DE PUBLICIDAD OFICIAL	3.300.000,00	1.300.000,00		4.600.000,00
PLAN DE EMPLEO TEMPORARIO	43.586.050,00		8.480.000,00	40.180.000,00
PLAN SANITARIO ARBOLADO PUBLICO	150.000,00			150.000,00
PROGRAMA MI TIERRA - MI CASA - CONSTRUCCION	-	-		-
PROGRAMA MI TIERRA - MI CASA - ESCRITURAS	-	-		-
PROGRAMA MI TIERRA - MI CASA - LOTE	1.600.000,00			1.600.000,00
PROGRAMAS GENERALES - GASTOS DE ESCRITURAS	1.100.000,00			1.100.000,00
PROGRAMAS GENERALES - GASTOS DE MENSURAS	650.000,00			650.000,00
PROMOCION Y FOMENTO CULTURAL	650.000,00			650.000,00
PROYECTO EDUCATIVO LIMPIEZA CIUDAD	174.000,00			174.000,00
PUBLICACIONES Y ACTUALIZACIONES	1.452.325,00		1.400.000,00	52.325,00
RADIO MUNICIPAL	1.500.000,00			1.500.000,00
RECOLECCION MAYOR	870.565,00			870.565,00
RECOLECCION RESIDUOS PATOLOGICOS	-	-		-
REPARTO T.G.I.	1.500.000,00			1.500.000,00
RESIDUOS SOLIDOS URBANOS - ESTACION DE RECICLAJE	500.000,00	1.150.000,00		1.650.000,00
RETRIBUCION ESTIMULO - PASANTIAS	1.350.000,00		1.350.000,00	-

SADAIC - AADICAPIF - INCAA	-	100.000,00		100.000,00
SEGUROS EDIFICIOS E INST.	3.600.000,00	1.800.000,00		5.400.000,00
SEGUROS ESPECIFICOS	5.000.000,00			5.000.000,00
SEGUROS PERSONALES	650.000,00	750.000,00		1.400.000,00
SEGUROS RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL	400.000,00			400.000,00
SEGUROS VEHICULOS	7.300.000,00	1.200.000,00		8.500.000,00
SERVICIO DE MONITOREO SATELITAL	1.496.000,00	100.000,00		1.596.000,00
SIST. INFORM. - DESAR. WEB - APPS	250.000,00	950.000,00		1.200.000,00
TALLERES ARTESANALES CULTURA	-	50.000,00		50.000,00
TALLERES MUNICIPALES	450.000,00			450.000,00
TALLERES SERVICIOS PUBLICOS	1.970.780,00			1.970.780,00
TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS	18.400.000,00		6.100.000,00	13.870.000,00
UNIFORMES Y ROPA DE TRABAJO	8.500.000,00	300.000,00		10.465.000,00
VIANDAS CUADRILLAS	850.000,00			850.000,00
VIATICOS Y MOVILIDAD	1.028.630,00			1.028.630,00
VIGILANCIA POLICIAL	2.370.000,00	2.200.000,00		4.570.000,00
EROGACIONES POR INTERESES DE DEUDA	19.830.000,00	-	14.250.000,00	6.494.000,00
INTERESES FINANCIACION EROGAC.OPERATIVAS	6.800.000,00		6.500.000,00	300.000,00
INTERESES FINANCIACION COMPRA ACTIVOS	5.750.000,00		1.900.000,00	3.850.000,00
INTERESES Y ACTUALIZACIONES JUD. POR CONVENIOS	2.250.000,00		2.200.000,00	50.000,00
INTERESES FINANCIACION PREST. ESPECIFICOS	580.000,00			580.000,00
AJUSTE INTERESES Y APLICACIÓN DIF DE CAMBIO	4.450.000,00		3.650.000,00	1.714.000,00
EROGACIONES POR TRANSFERENCIAS	108.468.871,61	62.250.000,00	23.390.000,00	152.490.935,41
TRANSFERENCIA INTENDENCIA	2.760.000,00	500.000,00	1.710.000,00	1.550.000,00
ASISTENCIA COMUNITARIA Y CIUDADANA - INTENDENCIA	300.000,00	500.000,00		800.000,00
FONDO CRISIS SOCIAL - INTENDENCIA	250.000,00			250.000,00
PLAN GENERAL	500.000,00			500.000,00
PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL - INTENDENCIA	1.710.000,00		1.710.000,00	-
TRANSFERENCIA JEFATURA DE GABINETE	1.668.792,66	-	-	1.668.792,66
SUBSIDIOS ENTIDADES VECINALES	900.000,00			900.000,00
PROGRAMA VINCULOS	268.792,66			268.792,66
MULTAS DEVOLUCIÓN A.P.S.V.	500.000,00			500.000,00
TRANSFERENCIA SECRETARIA DE CONTROL URBANO Y CONVIVENCIA	1.900.000,00	300.000,00	-	2.200.000,00
FONDO COMÚN REC.EST.MED. S/Ord. 2650/99	1.900.000,00	300.000,00		2.200.000,00
TRANSFERENCIA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	7.650.000,00	4.470.000,00	-	12.855.300,00
I.M.P.S.V.T. CUMPLIMIENTO RES. 053-I-99	3.000.000,00	270.000,00		3.270.000,00
APORTES NO REINTEGRABLES BOMBEROS VOLUNTARIOS	2.500.000,00	750.000,00		3.506.900,00
I.M.P.S.V.T. CUMPLIMIENTO ORD. 1869/89	2.150.000,00	3.450.000,00		6.078.400,00
TRANSFERENCIA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL	42.650.000,00	6.230.000,00	8.860.000,00	40.020.000,00
BANCO DE MATERIALES	3.000.000,00		2.850.000,00	150.000,00
CENTROS COMUNITARIOS	600.000,00			600.000,00
FOMENTO Y MANTENIMIENTO COMUNITARIO	900.000,00			900.000,00
GASTOS "CENTRO RESIDENCIAL"	3.250.000,00	950.000,00		4.200.000,00
PLANES ALIMENTARIOS	5.300.000,00		2.800.000,00	2.500.000,00
PROGR. MUNIC. DE ASIST. INT. P/PERS. CON ENF. POCO FREC.	1.500.000,00			1.500.000,00
PROGRAMA ABRIENDO ESPACIOS - PLAN FAMILIA	1.000.000,00			1.000.000,00
PROGRAMA BANCO SOLIDARIO	300.000,00			300.000,00
PROGRAMA COBERTURA NECESIDADES BASICAS	2.550.000,00	550.000,00		3.100.000,00
PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA TERCERA EDAD	750.000,00			750.000,00
PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL	2.000.000,00	300.000,00		2.300.000,00
PROGRAMA DE DISCAPACIDAD	1.050.000,00			1.050.000,00
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA SOC. CIVIL	1.350.000,00			1.350.000,00
PROGRAMA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA	1.500.000,00			1.500.000,00
PROGRAMA DE SERVICIO SOCIAL	3.200.000,00	730.000,00		3.930.000,00
PROGRAMA ECONOMIA SOCIAL	1.200.000,00			1.200.000,00
PROGRAMA EMPRENDER	1.550.000,00		1.540.000,00	10.000,00
PROGRAMA GENERO Y FAMILIA	2.000.000,00		1.670.000,00	330.000,00

PROGRAMA HABITACIONAL	3.350.000,00	3.700.000,00		7.050.000,00
PROGRAMA MUNICIPAL DE ASISTENCIA A LA PERSONA TRANSPLANTADA	650.000,00			650.000,00
PROGRAMA MUNICIPAL DE DEFICIT NUTRICIONAL	850.000,00			850.000,00
PROGRAMA PARA LA PROTECCION Y PROMOCIÓN DE DERECHOS	600.000,00			600.000,00
PROGRAMAS SOCIALES CON SUBSIDIOS ESPECIFICOS	850.000,00			850.000,00
SUBSIDIOS DISCAPACITADOS	600.000,00			600.000,00
SUBSIDIOS ENTIDADES INTERMEDIAS Y BENEF.	2.750.000,00			2.750.000,00
TRANSFERENCIA DIRECCION DE SALUD	6.801.512,57	48.700.000,00	1.940.000,00	53.561.512,57
EMERGENCIA SANITARIA - COVID 19	-	46.150.000,00		46.150.000,00
EMERGENCIA SANITARIA- DONACIONES	-	2.550.000,00		2.550.000,00
PROGRAMA ASISTENCIA A LAS ADICCIONES	2.500.000,00		1.940.000,00	560.000,00
PROGRAMA DE SERVICIO SOCIAL DE SALUD	200.000,00			200.000,00
PROGRAMA MUNICIPIOS SALUDABLES	300.000,00			300.000,00
PROGRAMA PLAN NACER	2.500.000,00			2.500.000,00
PROGRAMA PLAN PROTEGER	1.101.512,57			1.101.512,57
PROGRAMAS ASISTENCIALES DE SALUD	200.000,00			200.000,00
TRANSFERENCIA IMUSCA	300.000,00	-	-	300.000,00
PROGRAMA TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DE COMPAÑÍA	300.000,00			300.000,00
TRANSFERENCIA SECRETARIA DE PRODUCCION, EMPLEO E INNOVACION	6.135.051,41	550.000,00	3.000.000,00	3.685.051,41
AYUDA A EMPRENDEDORES	-	400.000,00		400.000,00
AYUDA A ENTIDADES	300.000,00			300.000,00
CENTRO COMERCIAL A CIELO ABIERTO	150.000,00			150.000,00
CIUDADES PARA EMPRENDER	480.000,00			480.000,00
FERIAL	150.000,00			150.000,00
FERIAS Y MISIONES	600.000,00			600.000,00
OFICINA DE EMPLEO	1.000.000,00			1.000.000,00
PROGRAMA CAPACITACION	150.000,00			150.000,00
PROGRAMA CULTIVAR	-	150.000,00		150.000,00
PROGRAMA DESARROLLO DE ECONOMIAS REGIONALES	1.505.051,41		1.500.000,00	5.051,41
PROGRAMA PREMIO EMPRESARIO JOVEN	150.000,00			150.000,00
PROY. VENADO EMPRENDE CAPITAL SEMILLA DEC 103/19	1.500.000,00		1.500.000,00	-
TURISMO	150.000,00			150.000,00
TRANSFERENCIA DIRECCION DE CULTURA	2.992.500,00	200.000,00	1.250.000,00	1.942.500,00
BANDA MUNICIPAL "CAYETANO SILVA"	850.000,00			850.000,00
FONDO EDITOR MUNICIPAL	142.500,00			142.500,00
SUBSIDIOS DIRECCIÓN DE CULTURA	1.250.000,00		1.250.000,00	-
SUBSIDIOS PROYECTOS Y EVENTOS CULTURALES	750.000,00	200.000,00		950.000,00
TRANSFERENCIA DIRECCION DE DEPORTES	2.700.000,00	-	-	2.700.000,00
SUBSIDIOS DIRECCION DE DEPORTES	1.000.000,00			1.000.000,00
BECAS DIRECCION DE DEPORTES	800.000,00			800.000,00
ESCUELAS DEPORTIVAS	600.000,00			600.000,00
PROGRAMA DE SOBREPESO Y OBESIDAD	300.000,00			300.000,00
TRANSFERENCIA DIRECCION DE EDUCACION	32.911.014,97	1.300.000,00	6.630.000,00	32.007.778,77
FONDO ASISTENCIA EDUCATIVO DEL EJERCICIO	15.748.836,20		3.870.000,00	16.305.600,00
BECAS PARA EDUCACION - VENADO INTEGRAL	9.500.000,00	1.250.000,00		10.750.000,00
BECAS PARA EDUCACION - RESIDUAL	1.345.013,00		1.340.000,00	5.013,00
PROGRAMA VENADO INTEGRAL 15%	1.425.000,00		1.420.000,00	5.000,00
PROYECTO EDUCATIVO MUNICIPAL	1.140.000,00			1.140.000,00
PROGRAMA VENADO INTEGRAL 15% - RESIDUAL	516.340,27			516.340,27
SUBSIDIOS ESCUELAS PUBLICAS Y OTROS	900.000,00			900.000,00
ASOC. CIVIL ARCHIVO HISTORICO DE VENADO TUERTO - Ord. 5080/2018	240.000,00	50.000,00		290.000,00
BIBLIOTECAS POPULARES - Ord.4051/2011	345.825,50			345.825,50
FONDO DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO	500.000,00			500.000,00
PROGRAMA DE INCLUSION EDUCATIVA	300.000,00			300.000,00
SUBSIDIOS COOPERADORAS ESCOLARES	-			-
AYUDA ESCOLAR PARA ALUMNOS INICIO CICLO LECTIVO	200.000,00			200.000,00

PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO PROFESIONAL A ALUMNOS	150.000,00			150.000,00
PROGRAMA DE APOYO A INST. EDUCATIVA Y EVENTOS	600.000,00			600.000,00
EROGACIONES A CLASIFICAR	54.431.037,79	980.000,00	51.230.000,00	4.181.037,79
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	49.531.037,79	-	48.930.000,00	601.037,79
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO 2011	24.195,60			24.195,60
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO 2012	508.343,03			508.343,03
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO 2013	2.582.887,00		2.580.000,00	2.887,00
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO 2014	4.190.122,60		4.190.000,00	122,60
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO 2015	4.240.000,00		4.240.000,00	-
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO 2016	5.000.000,00		5.000.000,00	-
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO 2017	-		-	-
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO 2018	14.620.000,00		14.620.000,00	-
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO 2019	18.365.489,56		18.300.000,00	65.489,56
OTRAS EROGACIONES A CLASIFICAR	4.900.000,00	980.000,00	2.300.000,00	3.580.000,00
GASTOS DE ESCRITURACION - AMORTIZ. DEUDA BANCO B.I.D	2.400.000,00		2.300.000,00	100.000,00
GASTOS DE INFRAESTRUCTURA - AMORTIZ. DEUDA BANCO B.I.D	-	980.000,00		980.000,00
GASTOS F.M.T INFRAESTRUCTURAS PASAJES EN CONDOMINIO	200.000,00			200.000,00
GASTOS F.M.T ESCRITURAC., PLANOS, CONV.PAVIM.PASAJES EN CONDOMINIO	300.000,00			300.000,00
OTROS GASTOS ADMINISTRATIVOS	50.000,00			50.000,00
GASTOS F.M.T INFRAESTRUCTURAS BANCO DE CHACO	300.000,00			300.000,00
PROGRAMA MUNICIPAL - GASTOS DE VIVIENDAS	200.000,00			200.000,00
PROGRAMA MUNICIPAL - GASTOS DE ESCRITURAS	200.000,00			200.000,00
PROGRAMA TERRENO PROPIO Ord.5083/18	500.000,00			500.000,00
GASTOS MENSURAS Y ESCRITURACION PRO.ME BA.	750.000,00			750.000,00
CREDITO ADICIONAL	1.000.000,00	-	-	1.000.000,00
RESERVA PARA CUMPLIMIENTO DE ORD. ESPEC.	1.000.000,00			1.000.000,00
IMPSVT	254.410.000,00	156.900.000,00		411.310.000,00
EROGACIONES FIGURATIVAS	-195.330.000,00	- 156.900.000,00		-352.230.000,00
EROGACIONES DE CAPITAL	260.652.307,16	12.850.000,00	195.320.000,00	80.939.517,16
EROGACIONES POR INVERSIONES REALES	47.587.420,64	650.000,00	31.940.000,00	16.830.990,64
EROGACIONES EN ACTIVOS FIJOS	47.587.420,64	650.000,00	31.940.000,00	16.830.990,64
EROGACIONES EN INMUEBLES	13.888.734,64		13.360.000,00	528.734,64
EROGACIONES EN APARATOS E INSTRUMENTOS	2.245.000,00		2.240.000,00	5.000,00
EROGACIONES EN RODADOS	8.110.190,00		3.340.000,00	4.770.190,00
EROGACIONES EN UNIDADES T.U.P.	11.531.606,00		11.530.000,00	1.606,00
EROGACIONES EN MAQ. Y HERRAMIENTAS MAYORES	4.477.730,00			5.011.300,00
EROGACIONES EN INSTALACIONES INTERNAS	1.438.630,00			1.438.630,00
EROGACIONES EN EQUIPAMIENTO INFORMatico	2.154.970,00		1.470.000,00	684.970,00
EROGACIONES EN MAQUINARIA Y EQ. VIAL	1.226.085,00			1.226.085,00
EROGACIONES EN MUEBLES Y UTILES	1.071.975,00	650.000,00		1.721.975,00
EROGACIONES EN CURSOS, CINE Y VIDEO	200.000,00			200.000,00
EROGACIONES EN MATERIAL DIDACTICO	100.000,00			100.000,00
EROGACIONES EN EQUIPAMIENTO DE COMUNICACION	637.500,00			637.500,00
EROGACIONES EN MAQUINAS DE OFICINA	505.000,00			505.000,00
EROGACIONES EN TRABAJOS PUBLICOS	213.064.886,52	12.200.000,00	163.380.000,00	64.108.526,52
EROGACIONES EN CONTRIBUCION Y MEJORAS	32.500.000,00	-	30.680.000,00	3.390.540,00
PAVIMENTACION URBANA	15.000.000,00		14.990.000,00	1.580.540,00
PAVIMENTACION URBANA CONV. SUPER NORTE S.A.	500.000,00			500.000,00
RED DE GAS	17.000.000,00		15.690.000,00	1.310.000,00
EROGACIONES REALES (OTRAS)	180.564.886,52	12.200.000,00	132.700.000,00	60.717.986,52
EROGACIONES REALES SEC. DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIOAMBIENTE	77.471.298,80	11.250.000,00	42.120.000,00	47.254.398,80
APERTURA DE CALLES	200.000,00			200.000,00
ARBOLADO PUBLICO	250.000,00	100.000,00		350.000,00
AREA RECREATIVA NORTE	1.000.000,00			1.000.000,00
CASA HISTORICA Y LA CULTURA DEL BICENTENARIO	500.000,00			500.000,00
CEMENTERIO - NICHOS	200.000,00			200.000,00

CICLOVIAS	-	250.000,00		250.000,00
COCOSOR	10.110.998,80		9.020.000,00	1.090.998,80
CONCURSO COLEGIO DE ARQUITECTOS	150.000,00			150.000,00
CONSERV. MEJ. Y CREACION DE PLAZAS Y ESP. PUBLICOS	4.000.000,00		3.860.000,00	140.000,00
CONSORCIO REGIONAL DE R.S.U. NODO 5 "J"	100.000,00			100.000,00
CONSTRUCCION DE TAPIALES	200.000,00			200.000,00
CONSTRUCCION DE VEREDAS	350.000,00			350.000,00
CONSTRUCCION DE VIVIENDAS	-	50.000,00		50.000,00
CONSTRUCCION Y REFACCIONES CIVIL	500.000,00			500.000,00
CONVENIO PASAJES EN CONDOMINIO	150.000,00			150.000,00
DISEÑO Y REALIZACION DE NUEVOS ESPACIOS VERDES	3.000.000,00		2.400.000,00	600.000,00
DISPOSICION FINAL BASURAL Y MEJORA MEDIOAMBIENTE	2.000.000,00		1.980.000,00	20.000,00
EJECUCION CONVENIO URBANISTICO	1.000.000,00		900.000,00	100.000,00
EJECUCION DE LADRILLOS HUECOS	100.000,00			100.000,00
EROGACIONES INMUEBLES JARDINES MATERNALES	660.300,00			660.300,00
FABRICACION TUBOS DE DESAGÜE	1.600.000,00			1.600.000,00
FLORES, ARBOLADOS Y PLANTINES PLAZAS	1.600.000,00		1.490.000,00	110.000,00
GASTOS CONV. MINIST. ASUNTOS HIDRICOS	500.000,00			500.000,00
GASTOS CORDON CUNETA POR ADMINISTRACION	1.200.000,00			1.200.000,00
INSTALACION BOMBAS DE RIEGO	1.000.000,00	350.000,00		1.350.000,00
JUEGOS PARA PLAZAS	800.000,00			800.000,00
LUMINARIAS	-	3.350.000,00		3.350.000,00
MUSEO CASA HISTORIA	-	50.000,00		50.000,00
NOMENCLADORES	1.000.000,00			1.000.000,00
PIEDRA CALCAREA	16.500.000,00		10.500.000,00	6.000.000,00
PLAN DE ACCESIBILIDAD VEREDAS MACROCENTRO	200.000,00			200.000,00
PLANEAMIENTO URBANISTICO	900.000,00			900.000,00
PLAYA ESTACIONAMIENTO VEHICULOS DE GRAN PORTE	2.000.000,00		2.000.000,00	-
PRESERVACION DEL PATRIMONIO HISTORICO	350.000,00			350.000,00
PROGRAMA CANASTA DE MATERIALES	1.000.000,00		-	1.653.100,00
PROGRAMA DE MODERNIZACION DE COMISARIAS	800.000,00			800.000,00
PROY. Y EJECUCION DESAGÜES MENORES	11.000.000,00		8.400.000,00	2.600.000,00
RECONSTRUCCION DE PAVIMENTO URBANO	1.550.000,00	7.100.000,00		8.650.000,00
REFACCION Y CONSERVACION EDIFICIO CONCEJO MUNICIPAL	250.000,00			250.000,00
REFORMA CATASTRO MUNICIPAL	250.000,00			250.000,00
REMODELACION ANFITEATRO PLAZA ITALIA	800.000,00			800.000,00
REMODELACION CALLE BELGRANO	1.000.000,00			1.000.000,00
REMODELACION CENTRO CULTURAL	6.500.000,00			6.500.000,00
REPARACION VEREDAS PLAZAS, PARQUE Y PASEOS	1.600.000,00		1.570.000,00	30.000,00
VIVERO MUNICIPAL	600.000,00			600.000,00
EROGACIONES SECRETARIA DE CONTROL URBANO Y CONVIVENCIA	9.600.000,00	950.000,00	-	10.550.000,00
SEÑALIZACION DE CALLES Y TRANSITO	650.000,00	550.000,00		1.200.000,00
RECONVERSION DE SEMAFOROSVEHICULARES	250.000,00			250.000,00
INSTALACION DE SEMAFOROS	800.000,00	400.000,00		1.200.000,00
SISTEMA DE VIDEOCAMARAS	7.900.000,00			7.900.000,00
FONDO LEY 12385	93.493.587,72	-	90.580.000,00	2.913.587,72
FONDO LEY 12385 - AÑO 2015 - EQUIP. MINICARGADOR FRONTAL CON ACCESORIOS	2.019.516,89		2.000.000,00	19.516,89
FONDO LEY 12385 - AÑO 2015 - EQUIP. BATEA SEMIRREMOLQUE 3 EJES	530.000,00			530.000,00
FONDO LEY 12385 - AÑO 2015 - EQUIP. CAMION TRACTOR C/CABINA	1.191.094,25			1.191.094,25
FONDO LEY 12385 - AÑO 2016 - PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA BARRIAL	8.030.727,96		8.000.000,00	30.727,96
FONDO LEY 12385 - AÑO 2017 - PLAZA JUAN PABLO II - CORDON CUNETA Y DARSENA ESTACIONAMIENTO	3.351.000,00		3.350.000,00	1.000,00
FONDO LEY 12385 - AÑO 2017 - REPARACION C.C.M.	3.485.129,00		3.480.000,00	5.129,00
FONDO LEY 12385 - AÑO 2017 - PLAZA DEL DOCENTE - PAVIMENTO - CORDON CUNETA	1.585.247,00		1.580.000,00	5.247,00
FONDO LEY 12385 - AÑO 2017 - PLAZA GIRALDI - EJEC. VEREDAS INTERNAS - ETAPA II	1.287.127,00		1.280.000,00	7.127,00
FONDO LEY 12385 - AÑO 2017 - PLAZA SAN MARTIN - MOBILIARIO	718.911,16			718.911,16

FONDO LEY 12385 - AÑO 2017 - PLAZA JUAN PABLO II - ADQUISION DE JUEGOS	400.000,00			400.000,00
FONDO LEY 12385 - AÑO 2018	30.894.834,46		30.890.000,00	4.834,46
FONDO LEY 12385 - AÑO 2019	40.000.000,00		40.000.000,00	-
EROGACIONES EN AMORTIZACIONES DE DEUDA	20.150.000,00			20.150.000,00
DEUDAS POR BIENES Y SERVICIOS	150.000,00			150.000,00
AMORTIZACION ANTIPO COPARTICIPACION	3.000.000,00			3.000.000,00
AMORTIZACION DEUDAS GESTION JUDICIAL	16.000.000,00			16.000.000,00
AMORTIZACION DEUDAS POR PROGRAMAS ESPECIFICOS	1.000.000,00			1.000.000,00

ORDENANZAS

ORDENANZA Nº 5306/2021

Art.1.- Establézcase como accesoria a la sanción de multa prevista por el Código de Faltas en el artículo 65 inc. 54 a quien estacionare un vehículo, cualquiera sea su porte, de manera tal que obstruyera total o parcialmente una o varias rampas de accesibilidad, la realización de tareas comunitarias designadas por el Departamento Ejecutivo Municipal, priorizando el área de discapacidad.

Art.2.- Establézcase como accesoria a la sanción de multa prevista por el Código de Faltas en el artículo 65 inc. 54 a quien estacionare un vehículo, cualquiera sea su porte, de manera tal que obstruyera total o parcialmente u ocupare una playa de estacionamiento destinada a vehículos para transporte de personas con discapacidad, la realización de tareas comunitarias designadas por el Departamento Ejecutivo Municipal, priorizando el área de discapacidad.

Art.3.- En caso de reincidencia en la comisión de las infracciones previstas en los artículos 1º y 2º de la presente Ordenanza, el Tribunal de Faltas podrá, mediante resolución fundada, disponer inhabilitación provisoria de quince (15) días a seis (6) meses para conducir.

Art.4.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá realizar campañas de concientización acerca de las infracciones de tránsito que perjudican especialmente a personas con discapacidad con el objeto de su prevención.

Art.5.-Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, al primer día del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; Sr. Jorge A. Riasol, Pro-Secretario.

Promulgada mediante Decreto Nº 051/21 de fecha 05/03/21.

ORDENANZA Nº 5307/2021

Art.1.- Exímase, con carácter excepcional, a la Cooperativa Ltda. de Electricidad y Servicios Anexos de Venado Tuerto (C.E.V.T) de realizar el procedimiento de Audiencia Pública previsto por la Ordenanza Nº 4859/16 y su Decreto reglamentario Nº 113/18, con respecto al aumento de tarifas del servicio eléctrico establecido por Disposición de la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe (EPESF), a través de la Resolución Nº 16 de fecha 20 de enero de 2021. Se anexa el informe respectivo.

Art.2.- Dispóngase que la CEVT remita a este Concejo Municipal, en el término de 10 días corridos a partir de la sanción de la presente, los nuevos cuadros tarifarios vigentes.

Art 3.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; Sr. Jorge A. Riasol, Pro-Secretario.

Promulgada mediante Decreto Nº 060/21 de fecha 25/03/21.

ORDENANZA Nº 5308/2021

Art. 1º. Autorícese a la División Catastro de la Municipalidad de Venado Tuerto, el visado y posterior ingreso del Plano de Mensura y Subdivisión confeccionado por el Agrimensor José Luis Centarti, relativo al inmueble de propiedad de la Municipalidad (Reserva 226 D y 226 E), situado en Chacra 63, Manzanas Catastrales Municipales 00795A y 00795B, Distrito Venado Tuerto, con dominio inscripto al Tomo 591, Folio 103, Nº 315.161, el 03/03/2009, Departamento General López, Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario.

Art. 2º. Aféctese al dominio público municipal el lote identificado como Lote C en el plano referido en el artículo anterior, con las siguientes dimensiones ancho 10,00 m por 9,55 m de largo, con una superficie total de 95,50 m2, destinado a calle Roberto Matassi.

Art. 3º. Cumplimentado lo dispuesto en el artículo 1, hágase saber a los adjudicatarios de los lotes objeto de la subdivisión, cedidos por el Municipio en virtud de la Ordenanza Nº 2196/93, Convenio Plan Lote, que se ha regularizado la inscripción de la mensura, a los efectos de que cada uno de los que posee edificación proceda al trámite de regularización de mejoras, y notificándolos de que sin su previa efectivización, no se otorgarán certificados de libre deuda para la respectivas escrituras traslativas de dominio.

Art.4º. Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; Sr. Jorge A. Riasol, Pro-Secretario.

Promulgada mediante Decreto Nº 061/21 de fecha 25/03/21.

ORDENANZA Nº 5309/2021

Art.1.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar con el Club Atlético Jorge Newbery, Personería Jurídica "S-6402", con domicilio en Belgrano e Iturraspe de Venado Tuerto, un Contrato de Donación de los tres lotes que se detallan a continuación, producto de la subdivisión del inmueble situado en Chacra 80, Manzana A, partida Impuesto Inmobiliario Nº 360357/0001, de acuerdo con Plano de Mensura y Subdivisión inscripto bajo el Nº 234883 en el Servicio de Catastro e Información Territorial de la provincia de Santa Fe el 06/02/21, a saber:

- a) Lote 1, de 12,53 m. de frente sobre calle Carlos Garbarino por 30,00 m. de fondo, superficie total 375,90 m2, C. Garbarino 130, partida municipal Nº 38940;
- b) Lote 2, de 13,05 m. de frente por 20,00 m. de fondo, superficie total 261,00 m2, C. Garbarino 118, partida municipal Nº 39841;
- c) Lote 3, de 13,05 m. de frente por 20,00 m. de fondo, superficie total 261,00 m2, C. Garbarino 109, partida municipal Nº 38942.

Art.2.- Facúltese expresamente a la entidad deportiva donataria a disponer de los terrenos referidos en el artículo precedente a los efectos de sanear su situación económica.

Art.3.- Dispóngase que previamente a la suscripción del Contrato de Donación autorizado en la presente ordenanza, el Club Atlético Jorge Newbery deberá restituir la tenencia de los nueve restantes lotes, libres de ocupantes y/o construcciones; su incumplimiento implicará la invalidez de la cesión de marras.

Art.4.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 065/21 de fecha 30/03/21.

ORDENANZA N° 5310/2021

Art.1.- Adhiérase la Municipalidad de Venado Tuerto en todos sus términos al "Plan Incluir", aprobado por Decreto N° 1184/2020 dictado por el Poder Ejecutivo de la provincia de Santa Fe el 29/10/2020.

Art.2.- Autorícese al Intendente Municipal a presentar ante el Poder Ejecutivo Provincial los proyectos, programas u obras a ser financiados total o parcialmente con los recursos del Plan.

Art.3.- Autorícese al Intendente Municipal a suscribir los convenios que fuere menester y demás documentación que resulte necesaria para implementar el programa y de a llevar adelante los trámites para la aprobación del mismo.

Art.4.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; Sr. Jorge A. Riasol, Pro-Secretario.

Promulgada mediante Decreto N° 062/21 de fecha 26/03/21.

DECRETOS

DECRETO N° 051/21

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 3068-I-99 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 3068-I-99 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5306/2021.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Lic. Silvia N. Rocha, Secretaria de Control Urbano y Convivencia.

DECRETO N° 052/21

VISTO:

La licitación pública N° 003/2021, llamada por el Decreto 012/21, para la provisión de indumentaria de trabajo de invierno para el personal municipal, con financiamiento de fondos municipales, y

CONSIDERANDO QUE:

A la misma concurren cinco oferentes, a saber: Luis Alberto Venditti y Bariloche Indumentaria SRL, de la ciudad de Rosario, El Pampero del Este S.A., Martha Liliana Mora, y El Emporio de la Goma S.R.L., todos ellos de la ciudad de Venado Tuerto realizándose la correspondiente apertura de sobres el día 25 de febrero próximo pasado, tal lo dispuesto en el proceso licitatorio mencionado.

La Comisión de Pre-adjudicación, creada a tales efectos (art. 8, Dec. 012/21), emitió el correspondiente informe, y luego de un pormenorizado cotejo de las muestras presentadas para la realización de un análisis individual de la relación "precio-calidad", se consideró adecuado aconsejar la adjudicación por distintos ítems a cuatro de las oferentes, de acuerdo con las asignaciones que se detallan en el articulado del presente instrumento.

Globalmente, los montos que resultan de la presente adjudicación son inferiores al presupuesto oficial en un 9,97%.

Por todo ello, el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Adjudícase el ítem 1 de la Licitación Pública Nro. 003/21, a los proveedores que a continuación se detallan:

a) camisa dama blanca con rayas azules con logo por 346 unidades a El Pampero del Este S.A., C.U.I.T. N° 30-71416991/9, con domicilio en 12 de Octubre 470 de la ciudad de Venado Tuerto, por un valor total de \$ 633.432,58 (pesos seiscientos treinta y tres mil cuatrocientos treinta y dos con 58 ctvs.),

b) pantalón azul dama de vestir por 346 unidades a Luis Alberto Venditti, C.U.I.T. N° CUIT: 20-10068372-6, con domicilio en Mitre 5347 de la ciudad de Rosario, por un valor total de \$ 414.473,40 (pesos cuatrocientos catorce mil cuatrocientos setenta y tres con 40 ctvs.);

c) campera azul dama con logo por 346 unidades a Luis Alberto Venditti, C.U.I.T. N° CUIT: 20-10068372-6, con domicilio en Mitre 5347 de la ciudad de Rosario, por un valor total de \$ 540.071,40 (pesos quinientos cuarenta mil setenta y uno con 40 ctvs.).

Art. 2º.- Adjudícase el ítem 2 de la Licitación Pública Nro. 003/21 a los proveedores que a continuación se detallan:

- a) camisa caballero blanca con rayas azules con logo por 164 unidades- a El Pampero del Este S.A., C.U.I.T. N° 30-71416991/9, con domicilio en 12 de Octubre 470 de la ciudad de Venado Tuerto, por un valor total de \$ 309.468,00 (pesos trescientos nueve mil cuatrocientos sesenta y ocho),
- b) pantalón azul caballero de vestir alpaca por 164 unidades a Bariloche Indumentaria S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70794402/8, con domicilio en Callao bis 170 de la ciudad de Rosario, por un valor total de \$ 307.090,00 (pesos trescientos siete mil noventa);
- c) sweater azul caballero con logo por 164 unidades a Luis Alberto Venditti, C.U.I.T. N° CUIT: 20-10068372-6, con domicilio en Mitre 5347 de la ciudad de Rosario, por un valor total de \$ 248.050,00 (pesos doscientos cuarenta y ocho mil cincuenta).
- Art. 3°.- Adjudicase el ítem 3 de la Licitación Pública Nro. 003/21 -camisa grafa azul con logo e inscripción por 744 unidades- a Bariloche Indumentaria S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70794402/8, con domicilio en Callao bis 170 de la ciudad de Rosario, por un valor total de \$ 993.612,00 (pesos novecientos noventa y tres mil seiscientos doce).
- Art. 4°.- Adjudicase el ítem 4 de la Licitación Pública Nro. 003/21 -remera gris manga larga con logo e inscripciones por 46 unidades- a El Pampero del Este S.A., C.U.I.T. N° 30-71416991/9, con domicilio en 12 de Octubre 470 de la ciudad de Venado Tuerto, por un valor total de \$ 47.878,18 (pesos cuarenta y siete mil ochocientos dieciocho con 18 ctvs.).
- Art. 5°.- Adjudicase el ítem 5 de la Licitación Pública Nro. 003/21 -remera blanca manga larga con logo e inscripciones por 47 unidades- a El Pampero del Este S.A., C.U.I.T. N° 30-71416991/9, con domicilio en 12 de Octubre 470 de la ciudad de Venado Tuerto, por un valor total de \$ 48.919,01 (pesos cuarenta y ocho mil novecientos diecinueve con 1 ctv.).
- Art. 6°.- Adjudicase el ítem 6 de la Licitación Pública Nro. 003/21 -chomba gris manga larga con logo e inscripciones por 33 unidades- a El Pampero del Este S.A., C.U.I.T. N° 30-71416991/9, con domicilio en 12 de Octubre 470 de la ciudad de Venado Tuerto, por un valor total de \$ 52.113,27 (pesos cincuenta y dos mil ciento trece con 27 ctvs.).
- Art. 7°.- Adjudicase el ítem 7 de la Licitación Pública Nro. 003/21 -chomba gris manga larga sin logo e inscripciones por 118 unidades- a El Pampero del Este S.A., C.U.I.T. N° 30-71416991/9, con domicilio en 12 de Octubre 470 de la ciudad de Venado Tuerto, por un valor total de \$ 177.777,62 (pesos ciento setenta y siete mil setecientos setenta y siete con 62 ctvs.).
- Art. 8°.- Adjudicase el ítem 8 de la Licitación Pública Nro. 003/21 -pantalón azul cargo sin reflectivos por 77 unidades- a Bariloche Indumentaria S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70794402/8, con domicilio en Callao bis 170 de la ciudad de Rosario, por un valor total de \$ 135.281,30 (pesos ciento treinta y cinco mil doscientos ochenta y uno con 30 ctvs.).
- Art. 9°.- Adjudicase el ítem 9 de la Licitación Pública Nro. 003/21 -pantalón azul cargo con reflectivos por 731 unidades- a Bariloche Indumentaria S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70794402/8, con domicilio en Callao bis 170 de la ciudad de Rosario, por un valor total de \$ 1.356.662,90 (pesos un millón trescientos cincuenta y seis mil seiscientos sesenta y dos con 90 ctvs.).
- Art. 10°.- Adjudicase el ítem 10 de la Licitación Pública Nro. 003/21 -pantalón azul tipo jogging con reflectivos por 79 unidades- a Martha Liliana Mora, C.U.I.T. N° 27-11791230/8, con domicilio en Ituzaingó 231 de la ciudad de Venado Tuerto, por un valor total de \$ 102.174,65 (pesos ciento dos mil ciento sesenta y cuatro con 65 ctvs.).
- Art. 11°.- Adjudicase el ítem 11 de la Licitación Pública Nro. 003/21 -pantalón azul deportivo por 47 unidades- a Martha Liliana Mora, C.U.I.T. N° 27-11791230/8, con domicilio en Ituzaingó 231 de la ciudad de Venado Tuerto, por un valor total de \$ 60.787,45 (pesos sesenta mil setecientos ochenta y siete con 45 ctvs.).
- Art. 12°.- Adjudicase el ítem 12 de la Licitación Pública Nro. 003/21 -buzo azul polar con logo por 1.072 unidades- a Martha Liliana Mora, C.U.I.T. N° 27-11791230/8, con domicilio en Ituzaingó 231 de la ciudad de Venado Tuerto, por un valor total de \$ 1.664.065,60 (pesos un millón seiscientos sesenta y cuatro mil sesenta y cinco con 60 ctvs.).
- Art. 13°.- Adjudicase el ítem 13 de la Licitación Pública Nro. 003/21 -buzo azul polar sin logo por 118 unidades- a Martha Liliana Mora, C.U.I.T. N° 27-11791230/8, con domicilio en Ituzaingó 231 de la ciudad de Venado Tuerto, por un valor total de \$ 176.823,00 (pesos ciento setenta y seis mil ochocientos veintitrés).
- Art. 14°.- Adjudicase el ítem 14 de la Licitación Pública Nro. 003/21 -delantal cuadrillé con logo, cuello y bolsillo verde por 10 unidades- a Martha Liliana Mora, C.U.I.T. N° 27-11791230/8, con domicilio en Ituzaingó 231 de la ciudad de Venado Tuerto, por un valor total de \$ 11.820 (pesos once mil ochocientos veinte).
- Art. 15°.- Adjudicase el ítem 15 de la Licitación Pública Nro. 003/21 -delantal cuadrillé con logo, cuello y bolsillo naranja por 20 unidades- a Martha Liliana Mora, C.U.I.T. N° 27-11791230/8, con domicilio en Ituzaingó 231 de la ciudad de Venado Tuerto, por un valor total de \$ 23.640,00 (pesos veintitrés mil seiscientos cuarenta).
- Art. 16°.- Adjudicase el ítem 16 de la Licitación Pública Nro. 003/21 -delantal cuadrillé turquesa con logo, cuello y bolsillo turquesa por 45 unidades- a Martha Liliana Mora, C.U.I.T. N° 27-11791230/8, con domicilio en Ituzaingó 231 de la ciudad de Venado Tuerto, por un valor total de \$ 53.190,00 (pesos cincuenta y tres mil ciento noventa).
- Art. 17°.- Adjudicase el ítem 17 de la Licitación Pública Nro. 003/21 -ambo azul con logo por 67 unidades- a Luis Alberto Venditti, C.U.I.T. N° CUIT: 20-10068372-6, con domicilio en Mitre 5347 de la ciudad de Rosario, por un valor total de \$ 104.580,30 (pesos ciento cuatro mil quinientos ochenta con 30 ctvs.).
- Art. 18°.- Adjudicase el ítem 18 de la Licitación Pública Nro. 003/21 -ambo blanco con logo por 36 unidades- a Luis Alberto Venditti, C.U.I.T. N° CUIT: 20-10068372-6, con domicilio en Mitre 5347 de la ciudad de Rosario, por un valor total de \$ 56.192,40 (pesos cincuenta y seis mil ciento noventa y dos con 40 ctvs.).
- Art. 19°.- Adjudicase el ítem 19 de la Licitación Pública Nro. 003/21 -ambo gris con logo por 24 unidades- a Luis Alberto Venditti, C.U.I.T. N° CUIT: 20-10068372-6, con domicilio en Mitre 5347 de la ciudad de Rosario, por un valor total de \$ 37.461,60 (pesos treinta y siete mil cuatrocientos sesenta y uno con 60 ctvs.).
- Art. 20°.-Adjudicase el ítem 20 de la Licitación Pública Nro. 003/21 -campera azul desmontable polar con logo y reflectivos por 118 unidades- a Martha Liliana Mora, C.U.I.T. N° 27-11791230/8, con domicilio en Ituzaingó 231 de la ciudad de Venado Tuerto, por un valor total de \$ 302.021,00 (pesos trescientos dos mil veintiuno).
- Art. 21°.- Adjudicase el ítem 21 de la Licitación Pública Nro. 003/21 -campera trucker cian con logo y reflectivos por 118 unidades- a Bariloche Indumentaria S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70794402/8, con domicilio en Callao bis 170 de la ciudad de Rosario, por un valor total de \$ 385.329,00 (pesos trescientos ochenta y cinco mil trescientos veintinueve).

Art. 22º.- Adjudicase el ítem 22 de la Licitación Pública Nro. 003/21 -pantalón negro cargo con logo y reflectivos por 118 unidades- a Bariloche Indumentaria S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70794402/8, con domicilio en Callao bis 170 de la ciudad de Rosario, por un valor total de \$ 256.414,00 (pesos doscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos catorce).

Art. 23º.- Adjudicase el ítem 23 de la Licitación Pública Nro. 003/21 -zapato de seguridad Pampero P-96 por 663 pares- a Bariloche Indumentaria S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70794402/8, con domicilio en Callao bis 170 de la ciudad de Rosario, por un valor total de \$ 2.631.314,40 (pesos dos millones seiscientos treinta y un mil trescientos catorce con 40 ctvs.).

Art. 24º.- Adjudicase el ítem 24 de la Licitación Pública Nro. 003/21 -botín de seguridad Pampero P-91 por 143 pares- a Bariloche Indumentaria S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70794402/8, con domicilio en Callao bis 170 de la ciudad de Rosario, por un valor total de \$ 572.843,70 (pesos quinientos setenta y dos mil ochocientos cuarenta y tres con 70 ctvs.).

Art. 25º.-Notifíquese a las adjudicatarias, por medio fehaciente, las correspondientes partes resolutivas de la presente disposición, haciéndoseles saber que deberán presentarse en la sede de este Municipio, en el término de 30 (treinta) días desde su notificación, para la suscripción de los contratos respectivos, previa constitución de las garantías previstas en los pliegos pertinentes, si correspondieren.

Art. 26º.-Regístrese, comuníquese, entréguese copia a la Secretaría de Desarrollo Económico, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los diez días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; C.P.N. Luis M. Viskovic, Secretario de Desarrollo Económico.

DECRETO N° 053/21

VISTO:

Las Ordenanzas N° 5269 y 5271, sancionadas por el Concejo Municipal de la ciudad el 18 de noviembre del año dos mil veinte, y

CONSIDERANDO QUE:

En la primera de las normativas mencionadas se implementó un sistema de venta de terrenos de propiedad municipal, que integran su dominio privado, que se ha denominado "Nuestro terreno", con el principal objetivo de facilitar a grupos familiares de la ciudad el tan ansiado acceso al terreno propio.

En la segunda de las ordenanzas referidas, fueron individualizados ciento once lotes a esos efectos, los que, de acuerdo con sus Anexos, se asignaron 40 al Grupo Uno, 47 al Grupo Dos y 27 al grupo Tres, -de los que se disponen tres, por aplicación del último párrafo del art. 6 de la Ordenanza N° 5269/2020- conforme con la segmentación dispuesta por el referido artículo, en sus incisos a), b) y c).

Cumplimentado todo el procedimiento de inscripción, exhibición de padrones, impugnaciones, revisión por la Comisión Municipal de Tierras, el Programa se encuentra en condiciones de efectuar el sorteo de los terrenos, cuyo procedimiento se encuentra descrito, en líneas generales, en el artículo 9 de la Ordenanza N° 5269/2020, y que será completado con las disposiciones que por el presente se establecen.

Por todo ello, el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Fijase el día 19 de marzo del corriente año, a la hora 18,00 en el predio denominado "Prado de María", emplazado entre la Av. Lisandro de la Torre, calle Dorrego, calle 25 de Mayo y Av. Hipólito Yrigoyen de esta ciudad, para la realización del sorteo de los lotes que se enajenarán por aplicación del programa "Nuestro terreno", implementado por la Ordenanza N° 5269/2020, e identificados por la Ordenanza N° 5271/2020. .

Todo el evento relativo al sorteo será transmitido en vivo y en directo por las redes sociales oficiales de la Municipalidad de Venado Tuerto.

Art. 2º.- Designase a la Escribana Graciela Pelosso, titular del Registro Notarial N° 561, para intervenir en el proceso, quien labrará la respectiva Acta de Sorteo, en la que quedará registrado todo el procedimiento.

Art. 3º.- A los fines del último párrafo del artículo 6 de la Ordenanza N° 5269/2020, -4 % de los lotes destinados a personas con discapacidad- se asigna la cantidad de terrenos que a continuación se detalla:

- a) Grupo Uno: 1 (un) lote;
- b) Grupo Dos: 1 (un) lote;
- c) Grupo Tres: 3 (tres) lotes.

Art. 4º.- De acuerdo con el procedimiento establecido en el art. 9 de la Ordenanza N° 5269/2020, se procederá a asignar previamente, por orden alfabético, un número a cada grupo familiar que haya sido declarado apto para participar del programa, que estará disponible para su consulta desde el día 11/03/21 en www.venadotuerto.gob.ar/nuestroterreno.

Art. 5º.- Por cada grupo se utilizará un bolillero independiente, en el que se introducirán las correspondientes bolillas, una a una, bajo la fiscalización de la Escribana interviniente. Teniendo en cuenta la cantidad de grupos familiares inscriptos aptos para participar del sorteo, en un total de 3.518, la introducción de las bolillas dará comienzo, aproximadamente, a la hora 16,00.

Art. 6º.- Por cada lote disponible en cada grupo se sorteará idéntico número de aspirantes, que adquirirán la condición de "titulares". Posteriormente se procederá a sortear, para cada grupo, el número equivalente al doble de cada terreno que se ofrece a la venta, adquiriendo los favorecidos la condición de "suplentes".

En el supuesto de Personas con Discapacidad, dado que quienes no resultaren favorecidos pueden participar en el sorteo general, se procederá a desinsacular el equivalente al triple de cada lote en calidad de "suplentes".

Art. 7º.- Los sorteos correspondientes a cada grupo, Uno, Dos y Tres, se realizarán en forma sucesiva, invitándose al público asistente a presenciar el sorteo relativo a su grupo, con el fin de evitar aglomeraciones, por las razones que son de público conocimiento derivadas de la pandemia por Covid-19.

En cada grupo se procederá primero a efectuar el sorteo de las Personas con Discapacidad -titulares y suplentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6-, procediéndose a introducir las bolillas que no resultaren favorecidas en el bolillero correspondiente al de cada grupo, para participar del sorteo general del mismo.

Art. 8º.- El número de cada bolilla extraída será cantado a viva voz por el personal designado a esos efectos, con el control notarial correspondiente, así como su consignación en el Acta de Sorteo. Una vez cantado el número de la bolilla, se visualizará en las pantallas ubicadas en el predio.

Art. 9º. - Regístrese, comuníquese, entréguese copia a Secretaría Legal y Técnica, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los diez días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Santiago Meardi, Secretario de Desarrollo Productivo y Planeamiento Urbano.

DECRETO Nº 054/21

VISTO:

La necesidad de reorganizar y poner en valor el trabajo que realiza el personal a cargo del área de video vigilancia y monitoreo, dependiente de la Secretaría de Control Urbano y Convivencia de esta Municipalidad, y su pertinente categorización de revista, y;

CONSIDERANDO QUE:

Desde su creación esta área viene cumpliendo un rol fundamental en el aporte que desde la esfera municipal se realiza al sistema de seguridad pública a cargo del Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

Claramente, las funciones propias que a diario desarrollan, significan una asunción de mayores obligaciones y responsabilidades por parte de los agentes municipales, lo cual redundará en beneficio de toda la comunidad, fundamentalmente en un tema tan sensible como la seguridad ciudadana.

Desde la férrea convicción de este Departamento Ejecutivo de que el mejoramiento de la seguridad es una responsabilidad de los tres estamentos estatales, Nacional, Provincial y Municipal, se ha asumido el deber de aportar recursos económicos y humanos destinados a mejorar y fortalecer nuestro sistema local de videovigilancia, siendo así que esta reorganización tiende a colocar a agentes municipales en un plano de mayor jerarquía escalafonaria que la que hasta el momento ostentan.

Esta situación configura un principio en justicia con relación a las mayores labores encomendadas y la disponibilidad horaria que efectúan en detrimento de sus cuestiones de orden particular.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Dispónese otorgar las categorías escalafonarias a partir del 01/04/2021, a los agentes municipales que a continuación se detallan:

SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y CONVIVENCIA

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Chico, Juan Andrés	4735/00	12
Cormick, Eduardo Javier	3734/00	12
Domínguez, Alejandro Martín	4374/00	12
Etchart, Pablo Alberto	4436/00	12
Haag, Diego Alberto	4715/00	12
Ledesma Bazán, Mauro Leandro	4555/00	12
Loyola, Germán Ubaldo	4716/00	12
Pacheco, Lautaro Ariel	4373/00	12
Villordo, Iván Gustavo	4157/00	12

Art. 2º.- Impútese el gasto que demande el pago de los haberes salariales de cada uno de los agentes precedentemente consignados y el consecuente por leyes sociales a las partidas presupuestarias que les corresponden a la Secretaría de Control Urbano y Convivencia.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a Dirección de Recursos Humanos, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los doce días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Lic. Silvia N. Rocha, Secretaria de Control Urbano y Convivencia.

DECRETO Nº 055/21

VISTO:

El Decreto Nº 009/18, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 29/01/18, y

CONSIDERANDO QUE:

En el mismo se dispuso la asignación de una suma dineraria para proveer de cambio a las distintas cajas recaudadoras de la Municipalidad, así como la numeración de cada una de ellas, sin consideración a la persona que efectivamente cumpla la función de "cajero".

Dado que se han habilitado en instalaciones de la Secretaría de Control Urbano y Convivencia, sitas en Ruta Nacional Nº 8 y 25 de Mayo, dos nuevas cajas que operarán el sistema "Santa Fe Servicios", en horarios matinal y por la tarde, resulta conveniente adoptar, respecto de las mismas, procedimiento similar.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Otórguese en concepto de "fondo fijo" la suma de \$ 3.000 (pesos tres mil) a las nuevas cajas recaudadoras de la Municipalidad, que operarán el sistema "Santa Fe Servicios", situadas en dependencias de la Secretaría de Control Urbano y Convivencia, Ruta Nacional Nº 8 y 25 de Mayo, que se designan con los Nº 7 (turno mañana) y Nº 8 (turno tarde).

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los doce días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; C.P.N. Luis M. Viskovic, Secretario de Desarrollo Económico.

DECRETO N° 056/21

VISTO:

Las asignaciones dinerarias que, en concepto de "fondo fijo", se otorgan a las distintas dependencias municipales para atender gastos urgentes, y;

CONSIDERANDO QUE:

En el art. 2, punto 6- del Decreto N° 302/19, fue otorgada en el concepto mencionado, la suma de \$ 10.000,00 a la entonces Secretaría de Producción, Innovación y Empleo de esta Municipalidad.

En virtud de las modificaciones operadas en el Organigrama Municipal vigente (Ordenanza N° 5302/2021), por razones administrativas resulta necesaria su adecuación.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Dispónese asignar a la Secretaría de Desarrollo Productivo y Planeamiento Urbano la suma de \$ 10.000,00 (pesos diez mil), en concepto de "fondo fijo", a los efectos de solventar en forma urgente todos aquellos gastos operativos y/o funcionales que las circunstancias requieran y exijan, monto al que se aplicarán las disposiciones normativas vigentes relativas a su rendición.

Art. 2º.- Asígnase a la Dirección Municipal de Empleo e Innovación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Planeamiento Urbano, en concepto de "fondo fijo", la suma de \$ 5.000,00 (pesos cinco mil).

Art. 3º.- Dispónese dar de baja el "fondo fijo" atribuido por Decreto N° 302/19 (art. 2, punto 6) a la Secretaría de Producción, Empleo e Innovación.

Art.4º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los quince días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; C.P.N. Luis M. Viskovic, Secretario de Desarrollo Económico.

DECRETO N° 057/21

VISTO:

Las disposiciones contenidas en las Ordenanza 3536 y 4158, oportunamente sancionadas por el Concejo Municipal, y;

CONSIDERANDO QUE:

En la primera de las normas citadas se establece, en sus arts. 2 y 3, el procedimiento a seguir para la contratación y/o adquisición de bienes por el sistema de "concurso de precios", establecido en el art. 1, como una alternativa diferente a la licitación pública.

En la norma mencionada en segundo término, se fija el monto máximo hasta el cual la Administración podrá válidamente realizar contrataciones y/o compras utilizando este sistema, fijándose el mismo en la cifra de 57.000 U.T.M. (art. 2), equivalente, a valores actuales, a la suma de \$ 1.596.000,00.

Con el objetivo de mejorar no sólo la estética de los espacios públicos de la ciudad, sino también haciendo hincapié en la necesidad de que todos los ciudadanos cumplan las obligaciones a su cargo, esto es, el mantenimiento de la higiene y el cuidado del medioambiente, se ha decidido la adquisición de la cantidad de noventa cestos para residuos, que se distribuirán en distintos espacios públicos de la ciudad, a saber: 40 en Plaza San Martín, 15 en Plaza Italia, 15 en Plaza Sarmiento, 10 en Plaza de la Democracia y 10 en Plaza Dr. Juan Escribano.

A esos efectos, en cumplimiento de las prescripciones normativas vigentes, se han recabado sendos presupuestos a tres proveedores del ramo, a saber: Urbano Equipamiento - Microarquitectura SRL, de la localidad de Ferreyra, provincia de Córdoba, MöbelCittá, de la ciudad de Las Parejas, y Nomen, de la localidad de Munro, provincia de Buenos Aires, de los que se ha seleccionado el presentado por la empresa mencionada en primer término, por resultar el más provechoso para los intereses municipales.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Adquiérase a Urbano Equipamiento - Microarquitectura S.R.L., con domicilio en Agustín Gamarra esq. General Savio de la localidad de Ferreyra, provincia de Córdoba, CUIT N° 33-71515799/9, la cantidad de 90 (noventa) cestos, modelo 231 - fijo, de 75 litros de capacidad, construidos en chapa de acero de 2 mm., con doble pie de soporte de acero de 3,2 mm., pintura electroestática con tratamiento anticorrosivo en la base, soporte interno para bolsas y rejilla de escurrimiento de líquidos, por la suma de \$ 1.498.010,00 (pesos un millón cuatrocientos noventa y ocho mil diez).

Art. 2º.- A los fines de lo prescripto en el art. 2 de la Ordenanza 3536, remítase copia del presente al Concejo Municipal, conjuntamente con las de los presupuestos referidos.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los quince días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Santiago Meardi, Secretario de Desarrollo Productivo y Planeamiento Urbano.

DECRETO N° 058/21

VISTO:

El Decreto N° 168/20, dictado por este Departamento Ejecutivo Municipal el 23 de diciembre pasado,y;

CONSIDERANDO QUE:

En el referido Decreto fue abierto un Concurso Interno de Oposición y Antecedentes para cubrir un cargo vacante en la Secretaría de Servicios y Obras Públicas de la Municipalidad, a saber: a) Jefe/a de División Mantenimiento; en su texto se detalla minuciosamente el procedimiento a observar para la selección de los postulantes a dicho puesto.

Cumplimentado el mismo, la Comisión Evaluadora creada a tales efectos (art. 8), en uso de sus atribuciones, labró un acta en la que se ha consignado la propuesta para el cargo en cuestión, en función del puntaje máximo obtenido por los respectivos postulantes.

Para proveer a su designación, resulta menester el dictado del presente acto administrativo.

Por ello, el Señor Intendente Municipal en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Designase, a partir del 1ro. de abril próximo al agente municipal Oscar Alfredo Unía, DNI 17.514.584, legajo N° 1503/08, para ejercer el cargo de Jefe de División Mantenimiento de la Secretaría de Servicios y Obras Públicas, categoría escalafonaria 19 (ley 9286).

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copias a Secretaría de Servicios y Obras Públicas y Dirección de Recursos Humanos, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; C.P.N. Luis M. Viskovic, Secretario de Desarrollo Económico.

DECRETO N° 059/21

La cuadra de calle Belgrano entre Leoncio de la Barrera y N. W. Basualdo, y

CONSIDERANDO QUE:

Los vecinos de dicha calle plantearon a esta Municipalidad por nota el deseo de contar con pavimento de hormigón frente a sus inmuebles en dicha cuadra.

Los mismos se comprometen a realizar pagos adelantados en dinero a la Administración, a fin de que ésta pueda afrontar con recursos genuinos la compra de hormigón necesario para dicha pavimentación.

Abierto el Registro de Aceptación de Obra que prevé la Ordenanza N° 3400/06 y su Decreto reglamentario nro. 153/06 por el término establecido, su resultado arrojó una aceptación a la ejecución de la obra por parte de los contribuyentes a la misma de 59,26 % en metros, que corresponden al 60% de frentistas, cumplimentándose de esta manera el inc. a) del art. 8º de la Ordenanza 3400/06, y el inc. a) del art. 17º de la Ordenanza 4765/16, y fue aceptada según Resolución SyOP-N° 015/21.

Por ello el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente

DECRETO

Art. 1º.- Dispónese la ejecución de la obra pública de pavimentación de calle BELGRANO entre Leoncio de la Barrera y N.W. Basualdo(exp194284-V-17), con pavimento de hormigón simple de 0,15 metros de espesor por 8,40 metros de ancho total y con cordones integrales, todo ello de acuerdo a las especificaciones usuales para el hormigón para pavimentos.

Art. 2º.- Proceda la Secretaría de Desarrollo Económico a realizar la apertura de cuenta, a los fines de que los contribuyentes realicen los pagos respectivos, según lo establecido en la Ordenanza 4765/16, los que serán informados por la misma a los vecinos mediante Notificación de Deuda respectiva.

Art. 3º.- Establécese que los vecinos frentistas se comprometen a abonar a este Municipio un anticipo del valor total de la contribución de mejoras de cada uno de ellos, de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza 4765/16, y con el costo por metro cuadrado de pavimento de hormigón que dispone la misma, y las formas de pago en ella previstas.

Art. 4º.- Impútense los ingresos por el cobro de la contribución de mejoras de la calle en cuestión a la partida presupuestaria N° 3221-7 "Percibido Pavimento por Administración Municipal".

Art. 5º.- Impútense los gastos que demande la construcción de la misma a la cuenta de la partida presupuestaria n° 1743-8 "Pavimentación Urbana".

Art. 6º.-Dispónese la apertura de un registro especial por el plazo de 60 (sesenta) días, a partir de la firma del presente, para el caso de frentistas que tengan dificultades con el pago de la obra, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 4765/16.

Art. 7º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Guillermo Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

DECRETO N° 060/21

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 3957-I-03 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 3957-I-03 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5307/2021.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Santiago Meardi, Secretario de Desarrollo Productivo y Planeamiento Urbano.

DECRETO N° 061/21

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 3967-I-03 y 811-C-93, del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 3967-I-03 y 811-C-93 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5308/2021.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Santiago Meardi, Secretario de Desarrollo Productivo y Planeamiento Urbano.

DECRETO N° 062/21

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 3750-C-02 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 3750-C-02 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5310/2021.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Santiago Meardi, Secretario de Desarrollo Productivo y Planeamiento Urbano.

DECRETO N° 063/21

VISTO:

La reorganización que periódicamente llevan a cabo diversas Secretarías de este Municipio, en relación a la funcionalidad de los distintos agentes y su pertinente categorización de revista, y;

CONSIDERANDO QUE:

Esta reorganización tiende a colocar a agentes municipales en un plano de mayor jerarquía escalafonaria que la que hasta el momento ostentan. Esta situación configura un principio en justicia con relación a las mayores obligaciones que a diario poseen, su responsabilidad en las labores encomendadas y la disponibilidad horaria que efectúan en detrimento de sus cuestiones de orden particular.

El presente configura un liso y llano reconocimiento a los sacrificios, tesón y dedicación que ofrecen en el desarrollo de sus tareas, en pos de los intereses municipales.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Dispónese otorgar las categorías escalafonarias a partir del 01/04/21, a los agentes municipales que a continuación se detallan:

SECRETARÍA DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Aguilar, Osvaldo Fabián	1441/09	21 (subrog.)
Bonazzola, Dardo Gustavo	1805/08	19 (subrog.)
Herrera, Félix Fabián	4451/00	19 (subrog.)
Miraglio, Marcelo Eduardo	4423/09	19 (subrog.)

SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y CONVIVENCIA

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Bruno, Jorge Eduardo	4355/00	17 (subrog.)

SECRETARÍA DE TERRITORIALIDAD Y DESARROLLO CULTURAL

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Quiroga, Patricia	540/01	17 (subrog.)

Art. 2º.- Impútese el gasto que demande el pago de los haberes salariales de cada uno de los agentes precedentemente consignados y el consecuente por leyes sociales a las partidas presupuestarias que les corresponden a cada una de las Secretarías, Subsecretarías y Direcciones.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a Dirección de Personal, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Santiago Meardi, Secretario de Desarrollo Productivo y Planeamiento Urbano.

DECRETO N° 064/21

VISTO:

La renuncia presentada por el señor Director Municipal de Vecinales de esta Municipalidad, Guillermo Martín Gorosito, cargo que le fuera conferido en el Decreto Nro. 292/19, dictado por este Departamento Ejecutivo en fecha 11/12/19, y;

CONSIDERANDO QUE:

La misma se funda en razones particulares, motivo por el cual no existe obstáculo para su aceptación.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Acéptase a partir del día 31 de marzo del año en curso la renuncia presentada por el señor Guillermo Martín Gorosito, DNI 30.405.858, al cargo de Director Municipal de Vecinales de la Municipalidad de Venado Tuerto, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Se le agradecen los importantes servicios prestados durante todo el ejercicio de su gestión.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Dirección de Recursos Humanos y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Santiago Meardi, Secretario de Desarrollo Productivo y Planeamiento Urbano.

DECRETO N° 065/21

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 3967-I-03 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 3967-I-03 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5309/2021.

Art. 2º.-

Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Santiago Meardi, Secretario de Desarrollo Productivo y Planeamiento Urbano.

DECRETO N° 066/21

VISTO:

La vacancia producida en la Dirección Municipal de Vecinales de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO QUE:

A los efectos de optimizar las diversas actividades que desarrollan cotidianamente las distintas Secretarías y Direcciones que conforman el Gobierno Municipal, y teniendo en cuenta valiosas experiencias anteriores, es criterio de este Departamento Ejecutivo designar quien ocupe nuevamente esa función.

El señor Facundo Rebasti, surge como la más idónea a tales fines, en razón de la experiencia y dinamismo que ha demostrado en el ejercicio de su integración de una Comisión Vecinal.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Designase al señor Facundo Rebasti, D.N.I. 37.813.895, para desempeñar el cargo de Director Municipal de Vecinales de la Municipalidad de Venado Tuerto, a partir del día 1ro. de abril del año 2021, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a Dirección de Recursos Humanos, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Santiago Meardi, Secretario de Desarrollo Productivo y Planeamiento Urbano.

DECRETO N° 067/21

VISTO:

Las disposiciones contenidas en las Ordenanzas 3536 y 4158, oportunamente sancionadas por el Concejo Municipal, y;

CONSIDERANDO QUE:

En la primera de las normas citadas se establece, en sus arts. 2 y 3, el procedimiento a seguir para la contratación y/o adquisición de bienes por el sistema de "concurso de precios", establecido en el art. 1, como una alternativa diferente a la licitación pública.

En la norma mencionada en segundo término, se fija el monto máximo hasta el cual la Administración podrá válidamente realizar contrataciones y/o compras utilizando este sistema, fijándose el mismo en la cifra de 57.000 U.T.M. (art. 2), equivalente, a valores actuales, a la suma de \$ 1.596.000.

Con el objetivo de proveer a mejorar la prestación de los variados servicios que brinda el Municipio a los vecinos, surge adecuada la adquisición de un vehículo utilitario usado -dada la falta de entrega de las terminales de unidades 0 Km.-, a ser utilizado por la Secretaría de Servicios y Obras Públicas; a esos efectos, en cumplimiento de las prescripciones normativas vigentes, se han recabado sendos presupuestos a tres proveedores del ramo, a saber: Centro S.A., de la ciudad de Rosario, Matassi e Imperiale S.A., de Venado Tuerto, y Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Villa Cañás Limitada, de esa ciudad, de los que se ha seleccionado el presentado por la empresa mencionada en último término, por resultar el más provechoso para los intereses municipales.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Adquiérase a la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Villa Cañás Limitada, CUIT Nº 30-59420754/4, con domicilio en calle 55 Nº 330 de la ciudad de Villa Cañás, 1 (un) vehículo utilitario marca Renault, modelo Kangoo PH3 Confort 1.6 1P, usado, año 2016, dominio AA505PG, por la suma total de \$ 1.000.000,00 (pesos un millón).

Art. 2º.- A los fines de lo prescripto en el art. 2 de la Ordenanza 3536, remítase copia del presente al Concejo Municipal, conjuntamente con las de los presupuestos referidos.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; C.P.N. Luis M. Viskovic, Secretario de Desarrollo Económico.

RESOLUCIONES

RESOLUCIONES INTENDENCIA

- 007- 05-03-21 Rechazo reclamo administrativo incoado por la ex agente municipal Vera, Suli Nancy.
- 008- 15-03-21 Autorización firmas subsecretario/as.
- 009- 15-03-21 Aplicación sanción suspensión agente municipal Zabala, Mariana Betina.
- 010- 15-03-21 Otorgamiento aporte bimensual Moto Club Venado Tuerto.
- 011- 16-03-21 Rechazo planteo formulado por el señor Rodolfo Alfredo Declaire e intimación al desalojo..
- 012- 23-03-21 Aplicación sanción cesantía agente legajo Nº 4139/00.

RESOLUCIONES SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

- 003- 03-03-21 Aceptación renuncia agente Reyna, Héctor Félix, por acogimiento a jubilación ordinaria.

RESOLUCIONES SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

- 005- 04-03-21 Rechazo aplicación Ord. 2654 sobre inmueble partida municipal Nº 13276.
- 006- 09-03-21 Fijación montos Tasa Red Vial 1er. período 2021.

RESOLUCIONES SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y PLANEAMIENTO URBANO

- 001- 15-03-21 Autorización licencia extraordinaria agente Bonin, Estefanía (art. 49, Ley 9256).

RESOLUCIONES SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL

- 003- 17-03-21 Autorización licencia extraordinaria agente Viti, Fernanda Gabriela (art. 49, Ley 9256).
- 004- 29-03-21 Autorización licencia extraordinaria agente Vuksanovich, Sergio Miguel (art. 49, Ley 9256).

RESOLUCIONES SECRETARÍA DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS

- 013- 05-03-21 Rechazo reclamo administrativo incoado por la ex permissionaria señora Mónica Liliana Álvarez.
- 014- 05-03-21 Rechazo reclamo administrativo incoado por la ex permissionaria señora Marcela Inés Saucó.
- 015- 05-03-21 Aceptación ejecución obra pavimento de hormigón cuadra calle Belgrano entre L. de la Barrera y N. W de Basualdo.
- 016- 09-03-21 Aceptación renuncia agente Mansilla, Mariano Ezequiel, por razones particulares.
- 017- 16-03-21 Rechazo reclamo administrativo incoado por la ex permissionaria señora Andrea Verónica Galichini.